De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil por disposición gubernamental le corresponde la prestación de servicios aeronáuticos y, con carácter exclusivo, desarrollar y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, le corresponde reglamentar y supervisar la infraestructura aeroportuaria del país, y administrar directa o indirectamente los aeropuertos de su propiedad y los de propiedad de la Nación. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil debe propender por el cumplimiento del Reglamento Aeronáutico de Colombia en los aeropuertos bajo su administración garantizando su buen funcionamiento.

Dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra el mantenimiento de los cerramientos perimetrales de los Aeropuertos a su cargo, para lograr el avance de la actividad comercial, seguridad operacional, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria y aeronáutica.

Así mismo, dentro de las misiones del estado está el ser garante de los derechos individuales y del bien común la que se pone en práctica a través de los diferentes roles que adopta: dirigir, vigilar, fiscalizar, controlar, sancionar y proveer bienes y servicios tendientes a satisfacer la demanda de la comunidad cuando las circunstancias lo justifiquen, o cuando no sean provistos por otros agentes de la sociedad.

En atención a la falta de medidas de seguridad y controles que limiten el acceso de personas y/o animales que puedan convertirse en un riesgo potencial para la navegación aérea además de mejorar las condiciones actuales de seguridad de la infraestructura aeronáutica, relacionada con la restricción de animales y personas particulares a las áreas restringidas del aeropuerto, así como, la generación de controles de acceso a las áreas de movimiento del VOR. Tomando las medidas para resolver estas necesidades, se garantizará la debida seguridad para el desarrollo de las operaciones aéreas, en concordancia.

Por lo anterior es menester realizar el mejoramiento de diferentes secciones del cerramiento perimetral del aeropuerto Vanguardia de Villavicencio y sus áreas conexas.

2. OBJETO

63600C1153 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO Y SUS AREAS CONEXAS

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8A "Especificaciones Técnicas"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	

	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		**X**
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Prefactibilidad / factibilidad/diseños a detalle: Indique y describa el estado de maduración técnica de la contratación teniendo en cuenta las definiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013:

Fase	**Marcar con una X**
Fase I	
Fase II	

Fase	Marcar con una X
Fase III	X

Estado de madurez del proyecto: NO APLICA

Gestión Predial NO APLICA

Gestión de licencias, aprobaciones, permisos o autorizaciones NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: NO APLICA

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN: NO APLICA

5. VISITA: NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

PLANIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – UAEAC -, es la entidad del Ministerio de Transporte que tiene la responsabilidad de la gestión y regulación del modo aéreo; esto incluye todos los aeropuertos del país y de la infraestructura aeronáutica, sin perjuicio de que estos sean administrados y operados por el sector privado, además de la planificación aeroportuaria.

Dentro de los ejes temáticos del Plan Estratégico de la AEROCIVIL visión 2030, se encuentra objetivos estratégicos:

- Institucionalidad: Consolidar los roles de autoridad, de prestación del servicio y de investigación de accidentes para dinamizar el crecimiento del transporte aéreo, contribuyendo así a la aviación civil colombiana.

- Conectividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad del transporte aéreo y estimulen los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.

- Infraestructura y sostenibilidad ambiental: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia

para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

- Seguridad Operacional y de la Aviación civil: Posicionar a Colombia como el país con el mayor nivel de implementación efectiva de estándares y mejores prácticas en seguridad operacional (safety), seguridad de la aviación civil (security) y facilitación, en un entorno de confianza y de cultura justa en compañía del sector.

Para el logro de los objetivos propuestos la AEROCIVIL emprendió desde el inicio de la vigencia 2018 la reformulación de los proyectos de inversión, pensados para cumplir la visión 2030: Movilizar 100 millones de pasajeros y duplicar el transporte de carga en un entorno institucional claro, competitivo, conectado, seguro y sostenible, soportado en una infraestructura renovada, una industria robustecida y un talento humano de excelencia.

Con el presente proceso encaminado a **63600C1153 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO Y SUS AREAS CONEXAS**, Se ejecutarán actividades de mantenimiento, en la infraestructura lado aire del mencionado Aeropuerto.

ASPECTOS ECONOMICOS:

En Colombia según estudio realizado por CAMACOL, el PIB de la construcción, está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica: La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos, Aeropuertos y tuberías.

Agentes o Participantes Del Sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otras; de las cuales se destacan:

- Ministerio de transporte.
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias ambientales – ANLA.

- Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.
- Secretarías de Planeación
- Curadurías Urbanas Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL.
- Cámara Colombiana de Infraestructura
- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural – ACIES.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitecto.
- Sociedad Colombiana de Ingeniero.
- Asociación Colombiana de Constructores.

Con el fin de revisar el aspecto económico del servicio a contratar, se tiene en cuenta la Información IV trimestre de 2025 - PIB desde el enfoque de la producción (PIB información técnica (dane.gov.co))

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2024 (ver Tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original - Anual	Serie original - Año corrido	Serie ajustada - Trimestral
	(2025pr-III / 2024pr-III)	**(2025pr / 2024pr)**	**(2025pr-III / 2025pr-II)**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

PProvisional. PrPreliminar.

1. *Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.*
2. *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.*
3. *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.*
4. *Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.*
5. *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.*
6. *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales*

en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica: construcción

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 2):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Tasas de crecimiento en volumen

Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Serie original **Anual** (2025^{pr} —*III*/2024 ^{pr}$-III)	Serie original **Año corrido** (2025^{pr} / 2024^{pr})	Serie ajustada **Trimestral** (2025^{pr} —*III*/2025 ^{pr}$-II)
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-6,8	—
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril (Obras civiles)[2]	16,5 -> **13,1***	12,9 -> **9,0***	—
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil^{3}	-3,4	-2,8	—
Construcción (Total)	**-1,5**	**-2,7**	**1,2**

Fuente: Datos extraídos del Boletín Técnico PIB del DANE (III Trimestre 2025).

- **Nota:** Los valores marcados con ^{pr} son preliminares.
- *Para "Carreteras y vías", el DANE reportó el agregado de "Obras civiles" con un crecimiento del 13,1%.

Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)

A partir de enero de 2022, el DANE presentó un nuevo indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto de las obras civiles desarrolladas en el país. Las obras y por ende las consultorías realizadas por la Aeronáutica Civil son consideradas como obras civiles; por lo cual es pertinente analizar las dinámicas de estas variables, en especial las denominadas equipo y mano de Obra. Según la metodología aplicada por el DANE en coordinación técnica con el Ministerio de Transporte; se calcula el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, teniendo en cuenta la Tabla 3:

Cuadro Actualizado: Total Nacional (Diciembre 2025)

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales) 2025*	Contribución (puntos porcentuales) 2025
Materiales	51,31	**2,15**	**1,10**
Herramienta menor	2,14	**2,80**	**0,06**
Maquinaria	12,71	**6,50**	**0,83**
Equipos	6,18	**5,50**	**0,34**
Mano de obra	16,89	**8,10**	**1,37**
Transporte	8,89	**7,95**	**0,71**
Equipos especiales para obra	1,89	**-5,29**	**-0,10**
Total	**100,00**	**4,31**	**4,31**

Por grupos de costos, en diciembre de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: mano de obra (8,10%), transporte y equipos (7,95% cada una).

ASPECTOS TECNICOS

Los aspectos técnicos que regulan las actividades de mantenimiento se describen en el formato 8A. Especificaciones Técnicas.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución de las actividades, deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria de la construcción; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

La aeronáutica civil, destaca el siguiente compendio de normas en sus proyectos de mantenimiento:

Normas regulatorias para proyectos de infraestructura.	
1	Ley 400 de 1997 - Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente.
2	Ley 1229 de 2008- Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
3	Norma sismo resistente NSR-10
4	Las resoluciones expedidas por la “Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes” - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.
5	RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- Ministerio de Minas.
6	RETILAP - Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
7	Acuerdo 323 de 2088, por el cual se autoriza la inclusión del estándar único de construcción sostenible en el CCDC.
8	NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico.
9	NTC 1867 Y 1868 sistema contra incendio.
10	Reglamento Aeronáutico de Colombia - RAC14
11	NFPA - National Fire Protection Administration.
12	ASTM - American Society for Testing Materials.
13	Estándares internacionales actuales, tales como AABC, ACGIH, AMCA, ANSI, ARI, ASME, IAI, OSHA, SMACNA, así como los reglamentos y normas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Protección Social, y la secretaría Distrital de Ambiente
14	Normas de la Federal Aviation Administración FAA (USA), en particular las circulares de asesoramiento AC 150 relacionadas con procedimientos normalizados de mantenimiento y materiales para infraestructura lado aire.
15	ISO/IEC 11801. The international Organization for Standardization/the international Electrotechnical Commission.
16	Specifies generic cabling for use within commercial premises. Single or multiple.
17	ANSI/TIA-568-C.0 Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
18	ANSI/TIA Building Automation Systems Cabling Standard for Commercial Buildings.
19	Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
20	Ley 1682 de 2013, Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
21	Norma Técnica Colombiana – NTC 1500
22	Resolución 0799 – 2021, por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017.
23	Resolución 0844 – 2018, por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

24	Resolución 0115 – 2018, por la cual se modifica el artículo 19 de la resolución 0501 de 2017 - Por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que adquieran las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
25	Resolución 0650 – 2017, por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 0330 de 2017.
26	Resolución 0501 – 2017, por la cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y os de aguas lluvias, que adquieren las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.
27	Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"

Adicionalmente para el presente proceso son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y los adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de contratación.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que La UAEAC, Considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen el sector de infraestructura ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Los contratistas o quienes aspiren a contratar con el estado, deberán respetar y estar al día con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia.

6.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

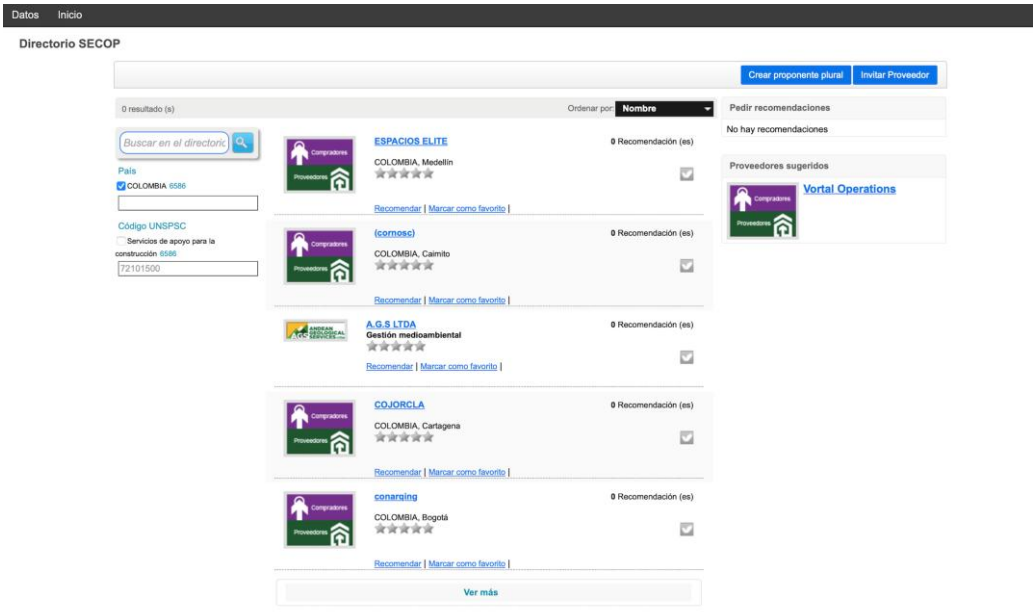
El mantenimiento y la construcción de obras civiles tiene una gran cantidad de proveedores no solamente a nivel regional sino de orden nacional, lo que permite la participación de muchas empresas que compiten por precios, lo que es beneficioso para la entidad contratante - Aeronáutica Civil, porque al existir competencia los costos de adquisición se reducen y se pueden adquirir más elementos, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real para la entidad.

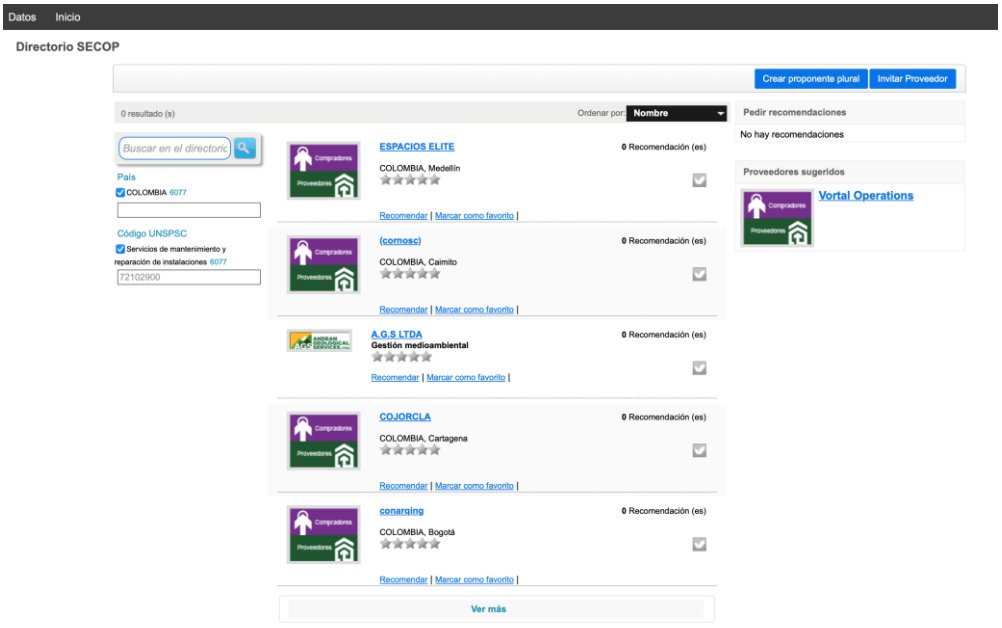
La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

La Oferta y Disponibilidad de empresas que prestan el tipo de servicios que la entidad pretende contratar, se encuentran incluidos dentro del sector de la construcción, para el presente proceso, la entidad tendrá

en cuenta empresas clasificadas dentro del Clasificador de Productos y Servicios UNSPSC (The United Nations Standard Product and Services Codes) bajo los códigos **72101500;72102900;72103300**. Sobre los cuales se encuentran clasificadas, en el tipo de servicios que prestan y/o bienes que suministran, empresas del sector.

Se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del Sector del SECOP, identificando que, para Colombia se encuentran registradas 6586 empresas del sector clasificadas con el código 72101500 Servicios de apoyo a la construcción, 6077 empresas del sector clasificadas con el código 72102900 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y 6167 empresas del sector clasificadas con el código 72103300 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura como se muestra a continuación:





Una vez adelantadas las consultas y el estudio de la información obtenida, se encuentra una amplia variedad de empresas del sector de la construcción que pueden tener injerencia en la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que la entidad pretende contratar a través del presente proceso de selección.

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los contratistas de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

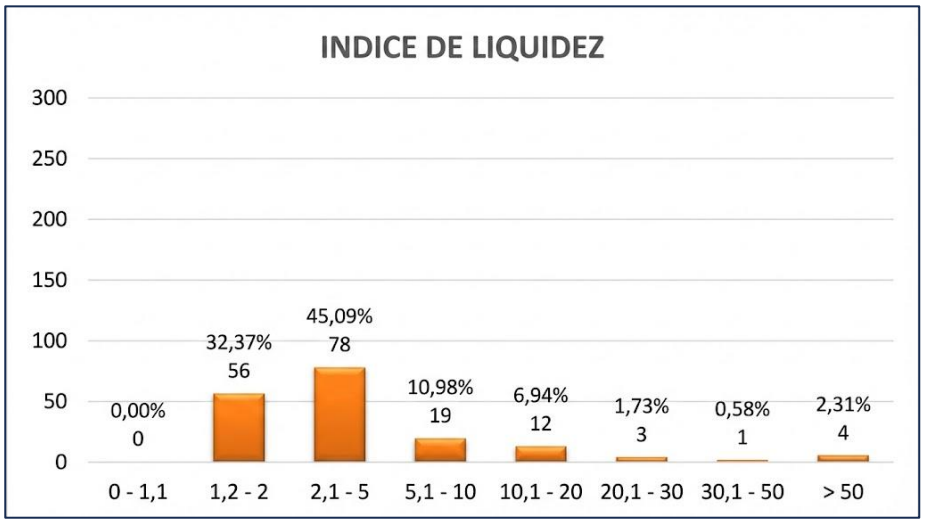
Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- F4112 – Construcción de Edificios NO Residenciales
- F4210 – Construcción de Carreteras y vías de Ferrocarril
- F4220 – Construcción de Proyectos de Servicio Público
- F4290 – Construcción de otras Obras de Ingeniería Civil

Al respecto, para una muestra de 173 empresas se evidenció lo siguiente:

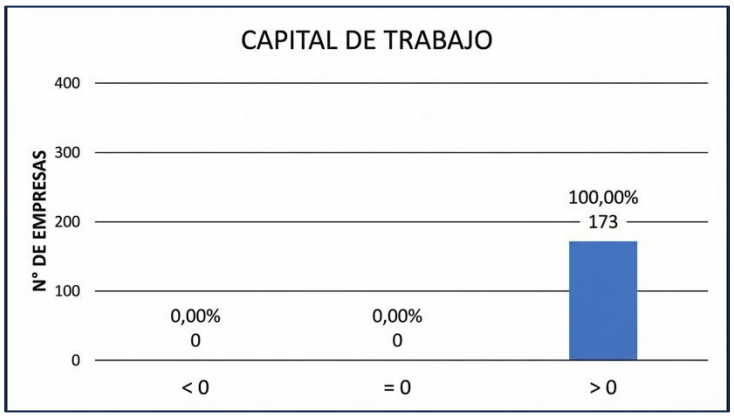
- El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 2 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan de dos (2) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



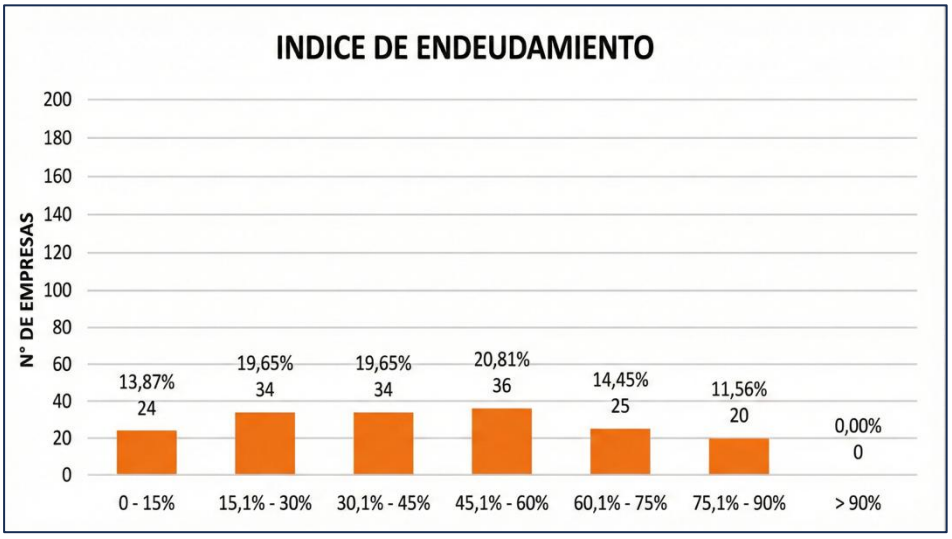
El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

Al respecto un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.



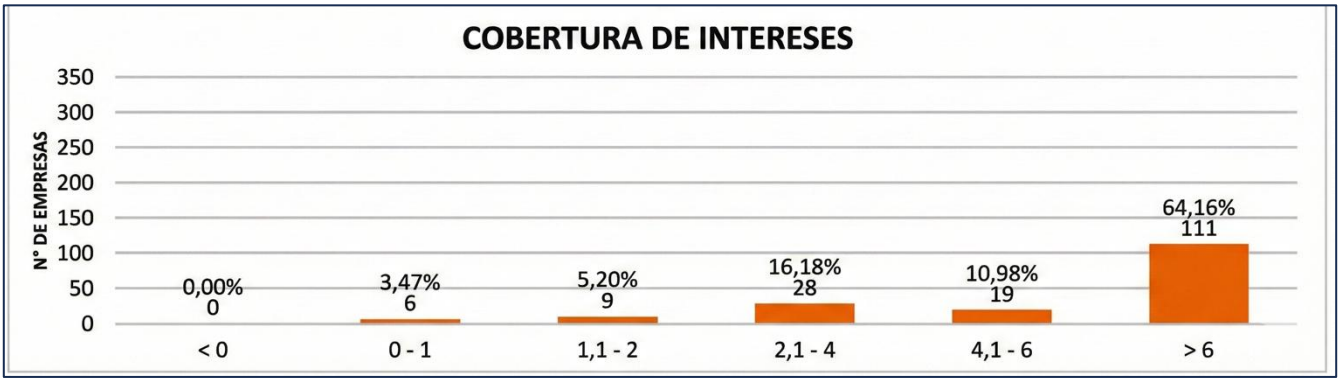
El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 45% a 60%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



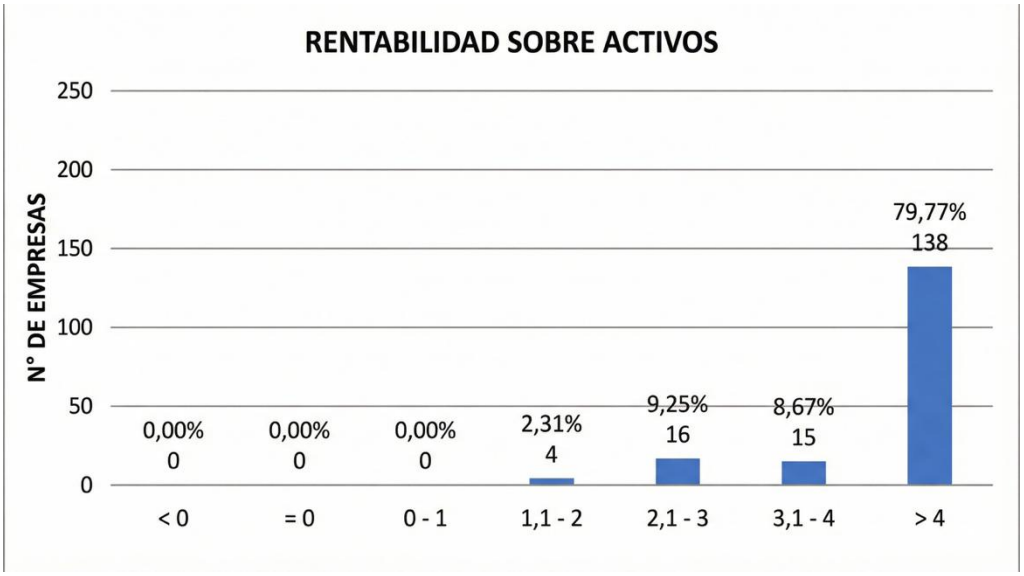
La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



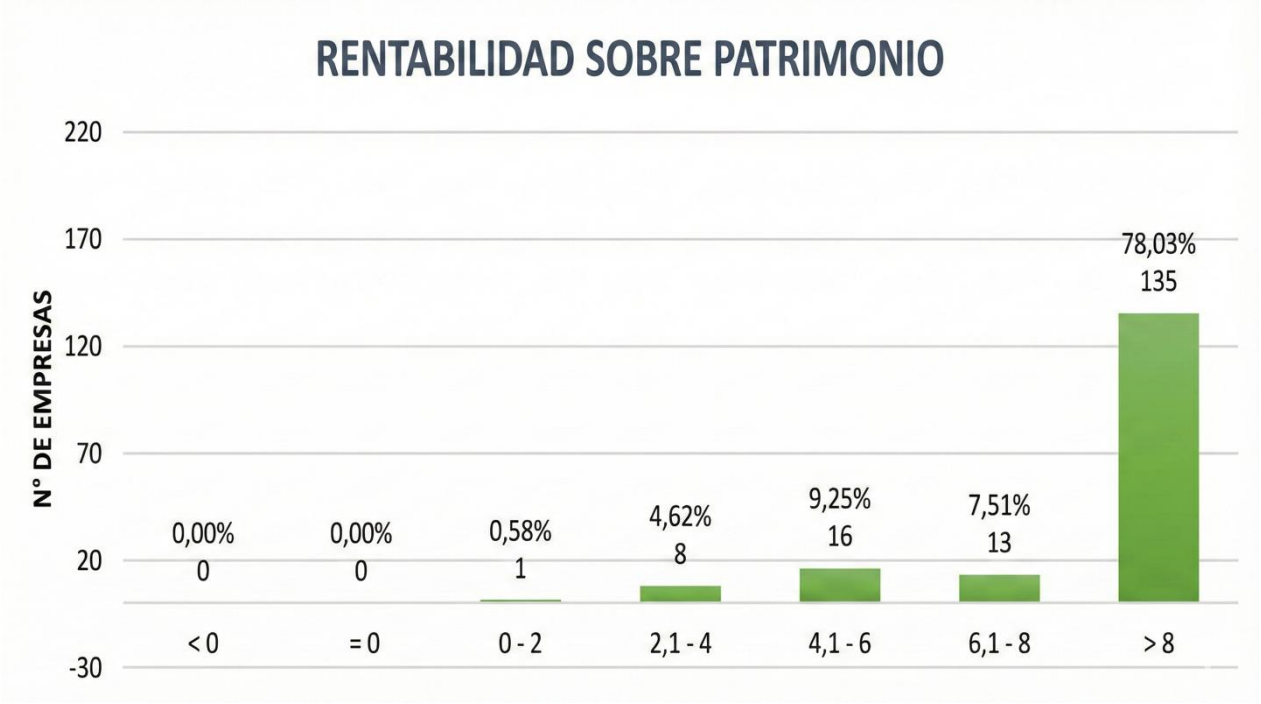
La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Al respecto a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



6.1.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se puede observar, que, en los últimos años se han adelantado procesos de contratación en el sector público, para atender la necesidad objeto de la presente convocatoria. Se revisan los contratos suscritos por la Entidad con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo diferentes modalidades de selección de proveedores adjudicadas por la AEROCIVIL.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICADOS SIMILARES AL OBJETO DEL PROYECTO

No	AEROPUERTO	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	**IPIALES**	**25001306 H4**	53400C1610 REALIZAR CERRAMIENTO EN LOS PREDIOS ADQUIRIDOS PARA EL AEROPUERTO SAN LUIS DE LA CIUDAD DE IPIALES	$ 698.975.849
2	**ARAUQUITA**	**19000598H4**	REPOSICION CERRAMIENTO AEROPUERTO DE ARAUQUITA	$ 350.000.000
3	**FLORENCIA**	**23000874 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA; CAQUETA	$ 549.999.960
4	**AMALFI**	**23000544 H4**	33200C0361 CONSTRUIR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE AMALFI	$ 519.999.760
5	**TAME**	**23000906 H4**	CONSTRUIR CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO VARGAS SANTOS DE TAME	$ 250.000.000
6	**CUNDINAMARCA**	**20000985 H4**	CERRAMIENTO ESTACIONES REGIONAL CUNDINAMARCA	$ 380.000.000
7	**TUMACO**	**25001305 H4**	53400C1614 REALIZAR EL CERRAMIENTO EN LAS ZONAS RECUPERADAS DEL AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO	$ 406.526.127
8	**CORDOBA**	**24001044 H4**	43200C1061 CONSTRUIR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO DE MONTELIBANO-CORDOBA	$ 1.476.000.000
9	**SAN VICENTE DEL CAGUAN**	**23000872 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN; CAQUETA	$ 400.000.000
10	**SARAVENA**	**19000587 H4**	CERRAMIENTO PERIMETRAL SARAVENA	$ 350.000.000
11	**VILLAGARZON**	**23001104 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE TRAMOS DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL DE VILLAGARZON; PUTUMAYO	$ 579.999.873
12	**BUCARAMANGA**	**19000889 H4**	CERRAMIENTO VÍA DE ACCESO BUCARAMANGA	$ 350.000.000
13	**YOPAL**	**25001121 H4**	53600C1282 REALIZAR CERRAMIENTO DEL PREDIO EL REMANSO DEL AEROPUERTO DE YOPAL	$ 399.999.918
14	**CIENAGA**	**23000546 H4**	CERRAMIENTO CIENAGA	$ 519.994.500
15	**VALLEDUPAR**	**25000750 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO EN LAS AREAS ADMINISTRDAS POR LA AEROCIVIL EN EL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ - VALLEDUPAR DE LA REGIONAL NORTE	$ 600.000.000
16	**PUERTO RONDON**	**21000867 H4**	CONSTRUIR CERRAMIENTO PERIMETRAL AEROPUERTO PUERTO RONDON	$ 376.000.000
17	**FLORENCIA**	**23000874 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA, CAQUETA	$ 549.999.960
18	**TOLU**	**23000249 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS LOTES ADQUIRIDOS EN EL AEROPUERTO DE TOLU	$ 803.453.323
19	**CIMITARRA**	**23000577 H4**	CERRAMIENTO CIMITARRA	$ 519.978.737
20	**VILLAGARZON**	**24000581 H4**	REALIZAR LA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE TRAMOS DEL CERRAMIENTO DEL AEROPUERTO CANANGUCHAL VILLAGARZON	$ 425.370.420

continuación, se presenta procesos de obras de Infraestructura realizadas por otras entidades estatales.

No	AEROPUERTO	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	**MUNICIPIO DE URIBIA**	**SAMC-023-2024**	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO; ADECUACIÓN; REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL JULIA SIERRA IGUARAN SEDE ABUCHAIBE EN EL MUNICIPIO DE URIBÍA; LA GUAJIRA	$ 524.866.794
2	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**	**SA-SI-001-2023**	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN INSTITUCION EDUCATIVA Y DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLIVAR	$ 871.264.495
3	**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE QUIBDO**	**SAMC02-2025**	REALIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE TERRENO DE 2 HECTÁREAS, DONADO POR LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA JUDICIAL UBICADO CERCA DE LA VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCO.	$ 776.483.397
4	**SECRETARIA DISTRTAL DE INTEGRIDAD SOCIAL**	**SDIS-LP-005-2019**	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	$ 1.466.244.918
5	**ALCALDIA MUNICIAPAL DE VALLEDUPAR**	**LOP-SOP-013-2022**	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERNO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR	$ 1.140.858.627
6	**ALCALDIA MUNICIAPAL DE VALLEDUPAR**	**SAMC-SOP-006-2023**	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE LA I.E MILCIADES CANTILLO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 803.453.323
7	**MUNICIPIO DE MONTERIA**	**SA-SIM-025-2022**	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Y SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 837.717.983
8	**DILOF**	**PN DILOF SA MC 262 2024**	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN RURAL DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	$ 676.770.998

9	**ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR**	**No. _0060_-ARC-CBN1-2018**	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS, FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE; LOTE1: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA BASE NAVAL ARC " BOLÍVAR" E INSTALACIONES LOCATIVAS BN1 Y DEL COMPLEJO MILITAR DE BOCA GRANDE Y LOTE 2. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS BIENES INMUEBLES DE LA ESTACIÓN DE BUCEO DE BN1 EN SANTA MARTA – MAGDALENA" , ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO " H" DEL PRESENTE DOCUMENTO Y	$ 652.183.813
10	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**	**12127**	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER - SEDE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.	$ 792.026.486
11	**ALCALDIA DE POPAYAN**	**MP-SI-SA-001-2020**	CONTRATAR LA REUBICACIÓN TRAMO DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO, Y LA CONSTRUCCIÓN UN MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 545.407.990
12	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	**SI-SI-SAMC-001-2025**	OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS DE CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL (IEO) DE SANTANDER (SEDE A) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL (IEO) DÁMASO ZAPATA (SEDE A) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 923.431.146
13	**MUNICIPIO DE MANIZALES**	**MC-069-2021**	CONSTRUCCIÓN DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, DRENAJES, ÁREA DE ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA DE BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES	$ 500.894.213

La información histórica de los contratos ejecutados con objetos similares al presente proceso se concluye que la experiencia general y específica solicitada por el pliego de condiciones tipo de contratos de obra de selección abreviada menor cuantía es adecuada y proporcional al alcance del contrato, valor, plazo y complejidad de este, asegurando que habrá una amplia participación de contratistas en el presente proceso.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo, con la guía adoptada de Colombia Compra Eficiente, el estudio de mercado, se determinó la identificación de las principales actividades para cubrir las necesidades del aeropuerto en mención, el cual se encuentra a cargo la Aerocivil, mediante este listado de necesidades se estructuró un presupuesto, para lo cual se formularon las cantidades para cada uno de los ítems, valores unitarios que se tomaron de la lista de precios de referencia de la Gobernación del Meta Adoptada mediante la resolución 100-37-021 de 2025 por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultorpia e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta, la cual se anexa a este documento, dejando establecido que se tomó el costo directo establecido por la tabla de referencia de la Gobernación y se incrementó los valores de (A) Administración del 14%, (I) Imprevistos del 1% y (U) utilidad del 5% de acuerdo a los presupuestos históricos de la regional en los cuales se ha determinado un AIU del 20%, para la Aerocivil.
Para algunas actividades se realizó un estudio de mercado de precios comparativos en procesos similares dentro de la entidad.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOS MCTE. ($1.249.780.060)** Incluido IVA

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
ii. En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.
iii. Los valores unitarios establecidos en el presupuesto contemplan lo gravámenes o impuestos que debe pagar el contratista, de acuerdo a lo establecido con las normas tributarias.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Para este particular de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la entidad ha definido que las ofertas que se encuentren **por debajo del 90% del presupuesto oficial** se consideran como **OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS- OAB**, por lo tanto, serán objeto de justificación por parte de los oferentes, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal V.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formulario 1 “Formulario de presupuesto oficial”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación **No. (8026) expedido el (09/03/2026).**

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **(4) CUATRO MESES sin exceder la vigencia 2026,** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el **AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO, META**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	**X**
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Unidad pagará el valor adjudicado mediante actas de recibo parciales, de acuerdo con las actividades realizadas durante la ejecución del contrato atendiendo las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago final del contrato se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	**X**

JUSTIFICAR:

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 “Matriz de Riesgos”.**

TIPIFICACION DE RIESGO				ESTIMACION DE RIESGO				ASIGNACION DE RIESGO		PLAN DE MANEJO
CLASE	TIPO RIESGO	DEFINICION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ARREOCIVIL	CONTRATISTA	

G	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Medio	x		Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.
G	RE	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	Declaración de desierta la licitación o detrimento para la entidad.	1	1	2	Bajo	X		Realizar un estudio de mercado real y acorde con lo requerido.
G	RE	Precios artificialmente bajos	No permite la selección objetiva del proponente	2	3	5	Medio		X	Aplicar procedimiento establecido en la norma, explicación de presunción de precios artificialmente bajos.
G	RO	Que no se firme el contrato	No poder ejecutar el contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	2	4	Bajo	X		Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.)
G	RO	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del contrato	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	X	X	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor y expedición del informe de supervisión a satisfacción.
G	RO	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto		X	Notificación al área de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo.
E	RO	Demora, errores u omisión en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Demora, errores u omisión en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual	3	2	5	Medio		X	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de informes.
G	RO	Cambios normativos de legislación tributaria	Cambios normativos de legislación tributaria	2	3	5	Medio		X	Estudio y actualización normativa.
E	RO	El servicio no se ajusta a las necesidades técnicas ni calidad que	El servicio no se ajusta a las necesidades técnicas ni calidad que requiere la	3	2	5	Medio		X	Verificación de calidad de servicio.

		requiere la entidad.	entidad.							
G	RO	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo para la entrega del servicio	Eventual incumplimiento del contratista en el plazo parala entrega del servicio	2	3	5	Medio		x	Implementar plan de contingencia que permita establecer controles efectivos
E	RO	Demora en la entrega del servicio por una inadecuada evaluación del sitio de entrega	Demora en la entrega del servicio por una inadecuada evaluación del sitio de entrega	2	3	5	Medio		X	Implementar plan de contingencia que permita establecer controles efectivos
E	RO	Incremento en fletes por precio de combustible, por ola invernal daño de vías	Presupuesto insuficiente para la ejecución de todas las necesidades	2	3	5	Medio		X	Realizar un estudio de mercado real y acorde con lo requerido.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Característica	Condición		
Clase	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber, la entidad definió: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.		
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de inicio del contrato hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 su cuantía será equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.

Amparos, vigencia y valores asegurados	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 su cuantía será equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del acta de recibo final.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 su cuantía será equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido		
	por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

De igual manera la entidad solicita al contratista contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	A partir de la fecha de inicio del contrato hasta la terminación del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al documento base de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Índices de capacidad financiera y organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.01
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	

Indicador	Valor concertado
	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el **Formato No.3 –Experiencia Menor Cuantía**, donde debe diligenciar la información de hasta cinco (5) contratos registrados en el RUP e identificados con los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Los contratos de soporte como experiencia general deben tener actividades iguales o similares a: **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD.**

La experiencia de conformidad con la matriz 1. Experiencia definidos por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de Documentos tipo menor cuantía.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.1 Experiencia específica del proponente.

El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el Documento Base

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8A - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma **del Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta**, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el **formato No. 8A** con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro y la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad: SI APLICA

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

La entidad asignará 10 puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del **Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos**, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.
Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

B. Opción 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra sector transporte.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.
Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.
Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra sector transporte se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

PROGRAMAS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato **14 – Criterios Ambientales y Sociales**, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

10.5.1.2 Menor Precio: NO APLICA

10.5.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa: NO APLICA

10.5.1.2.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios: NO APLICA

10.5.1.2.3 Mínima Cuantía: NO APLICA

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**No. Excepción**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO

Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

*Excepción: NO APLICA

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO	Funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	DIEGO C. ARISTIZABAL G.	INFRAESTRUCTURA REGIONAL ORIENTE	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7